

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-**2019**-000**46**-00 Ejecutivo de EXPOFARO SAS contra ISMAEL IBAÑEZ PERALTA y EDUARDO IBAÑEZ PERALTA

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia el juzgado D I S P O N E:

PRIMERO: ORDENAR LA DEVOLUCION del despacho comisorio No. 00078 del 6 de junio de 2010, a la Alcaldía Local de Barrios Unidos, para llevar a cabo la diligencia de secuestro ordenada en auto del 14 de mayo de 2019.

SEGUNDO: TENER EN CUENTA que el citado despacho comisorio fue devuelto a través de correo electrónico y que el original del despacho comisorio obra en la citada Alcaldía conforme a lo comunicado en oficio del 31 de agosto de 2021.

TERCERO: INFORMAR a la Alcaldía comisionada el nombre y dirección para notificaciones del nuevo apoderado judicial de la entidad ejecutante.

NOTIFIQUESE (2),

Firma electrónica
GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 05, hoy dieciocho (18)
de enero dos mil veintidós (2022), a la hora de las
8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f17a6bda0ea56c1754a934d832f447677233c37754127c1f4dec39e27c0c41cc**

Documento generado en 17/01/2022 07:21:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-**2019**-000**46**-00 Ejecutivo de EXPOFARO SAS contra ISMAEL IBAÑEZ PERALTA y EDUARDO IBAÑEZ PERALTA

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia el juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al mandato conferido por la parte ejecutante, presentada por el Dr. LUIS ANDRES PARRA ORTEGA, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso, continuando el Dr. HERNANDO GARZON LOSADA, como apoderado de la parte ejecutante conforme al poder que obra al folio 1 del cuaderno 1.

SEGUNDO: ACEPTAR la SUSTITUCION del poder que hace el Dr. Hernando Garzón Losada al abogado MARIO ALEXANDER PEÑA CORTES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.952.591 y TPA No 143.762, a quien se reconoce personería como apoderado judicial de la parte ejecutante, conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE (2),

Firma electrónica
GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 05, hoy dieciocho (18)
de enero dos mil veintidós (2022), a la hora de las
8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez

Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d11825fa3d255f72fe7f758e50174e135e966b04afa220caef424877d30d4efc**

Documento generado en 17/01/2022 07:20:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>